CONTRATO INCOOP/UOC N° 04/18

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 1684, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Lic. Félix Hernán Jiménez CastroconCedula de Identidad N° 2.352.069,en su calidad de Presidente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, domiciliada en Oliva Nº 685 esq. Juan E. O´Leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada por la Lic. Helen Harrison de Salomón con Cedula de Identidad N° 1.045.195 en su calidad Presidenta, y la Dra. Teresa B. Casanovascon Cédula de Identidad N° 1.825.802 en sus caracter de Apoderada, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERIVICIO DE SEGURO MEDICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Provisión de Servicios de SEGURO MEDICO, que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de Cumplimiento de Contrato 10%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.402.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICANACIONALN° 01/18**, convocado por la *[Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo] según Resolución N° **17.557/18***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**17.802/18**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Seguro Médico Funcionarios Permanentes	N/A	N/A	UNIDAD	140	171	18.000.000	2.520.000.000	3.078.000.000
2	2	Seguro Médico Funcionarios Contratados	N/A	N/A	UNIDAD	60	71	9.600.000	576.000.000	681.600.000

Total: *sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos.*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.096.000.000 (Guaraníes, tres mil, noventa y seis millones)** y el monto máximo es de**Gs. 3.759.600.000 (Guaraníes, tres mil, setecientos cincuenta y nueve millones, seiscientos mil).**

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un valor total del contrato de Gs. 3.759.600.000**(Guaraníes, tres mil, setecientos cincuenta y nueve millones, seiscientos mil)**; donde la suma de **Gs. 1.774.255.000(Guaranies Un mil setecientos setenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cinco mil)** corresponde al Ejercicio Fiscal 2018 y la suma de Gs. **1.985.345.000 (Guaranies Un mil novencientos ochenta y cinco millones, trecientos cuarenta y cinco mil)** corresponde al Ejercicio Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 30 y 10, Tipo 1 y 2 - Programa de Administración y Programas de Accion. Los fondos provenientes al Ejercicio Fiscal 2019 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nacion para el citado Ejercicio Fiscal.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia de 12 (doce) meses, contados desde la firma del contratohasta el 01/06/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los centros asistenciales habilitados por el proveedor conforme a la oferta presentada y que forma parte del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Talento Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Ca
Presidente

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes junio y año 2018.

Firmado por:Lic. Felix Hernan Jimenez Castro – Presidente - En nombre de la contratante.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Firmado por: Lic. Helen Harrison – Presidenta- En nombre del Proveedor
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Firmado por: Dra. Teresa B. Casanovas – Apoderada - En nombre del Proveedor
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA